

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud de matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por los señores Ángel Ancizar Aguilar Agudelo y Yubeydy Pérez Rincón, debidamente identificados junto con los siguientes anexos: copia de cédulas de los contrayentes y testigos, registros civiles de nacimiento, para que se sirva proveer. Arauquita, septiembre 16 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veintidós (22) dos mil

veintiuno (2.021).

Radicado: 810654089001-2.021-00288-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación allegada vía correo electrónico por los señores Ángel Ancizar Aguilar Agudelo y Yubeydy Pérez Rincón, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

R E S U E L V E

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada vía correo electrónico por los señores Ángel Ancizar Aguilar Agudelo y Yubeydy Pérez Rincón, de conformidad con el artículo 128 y ss. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Oswaldo Yesid Roa Franco e Inés Romero Barreto, quienes residen en la vereda el Oasis, Municipio de Arauquita (Arauca), y se pueden localizar a través del celular 3505640819.

TERCERO: En firme el presente proveído entraran las diligencias al Despacho para señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, bajo las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 23 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. 056


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario